

RESOLUCIÓN Nº: 1714/14.-

Ramallo, 22 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente 22.103, la Ley Nº 13.927, y el Decreto Reglamentario Nº 532/09 de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley de Tránsito Nº 13.927, facultando al Poder Ejecutivo a reglamentar las disposiciones contenidas en dicha normativa, a los efectos de dotarla de suficiente operatividad;

Que es obligación del Estado en el marco de la gravedad de los índices de lesiones y mortandad en accidentes de tránsito velar para que estos sectores no sufran riesgo de vida;

Que en lo expresado se deben adoptar todas aquellas medidas que la ley sugiere para mejorar las condiciones de seguridad de los ocupantes de los moto-vehículos;

Que más allá de los postulados de la Ley, se hace necesario trasladar estas reglamentaciones a todos los conductores de los moto-vehículos (Resolución del Gobierno de La Provincia de Buenos Aires Nº 1187/09); y

CONSIDERANDO:

Que los postulados de dicha Resolución contienen puntualmente conceptos de prevención, en este caso el uso del Chaleco-Reflectante para el sector mencionado, procurando una mejor identificación de los vehículos y una mayor seguridad a sus ocupantes. Del mismo modo deberán, sin exclusión, contar con el casco protector, como medida de prevención a la vida;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la Resolución Nº 1187/09 en todos sus postulados.-----

ARTÍCULO 2º) Infórmese a Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Sanción de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.-----